

20-21

MÁSTER UNIVERSITARIO EN EJERCICIO
DE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL

GUÍA DE ESTUDIO PÚBLICA



JURISDICCIÓN CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVA

CÓDIGO 26623065

UNED

20-21

JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-
ADMINISTRATIVA
CÓDIGO 26623065

ÍNDICE

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN
REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR ESTA
ASIGNATURA
EQUIPO DOCENTE
HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE
RESULTADOS DE APRENDIZAJE
CONTENIDOS
METODOLOGÍA
SISTEMA DE EVALUACIÓN
BIBLIOGRAFÍA BÁSICA
BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA
RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA

Nombre de la asignatura	JURISDICCIÓN CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVA
Código	26623065
Curso académico	2020/2021
Título en que se imparte	MÁSTER UNIVERSITARIO EN EJERCICIO DE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL
Tipo	CONTENIDOS
Nº ETCS	4
Horas	100.0
Periodo	SEMESTRE 1
Idiomas en que se imparte	CASTELLANO

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN

El desarrollo de la especialización contencioso-administrativa se ha dividido, a efectos sistemáticos, en distintas bloques temáticos, dentro de los cuales se abordan tanto contenidos de carácter sustantivo procesal, con especial incidencia en los rasgos que caracterizan a esta jurisdicción, y la doctrina jurisdiccional en la materia.

REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR ESTA ASIGNATURA

No se requieren requisitos específicos, más allá de aquellos exigidos para el acceso al master

EQUIPO DOCENTE

COLABORADORES DOCENTES EXTERNOS

Nombre y Apellidos Correo Electrónico	MARIA ABELLEIRA RODRIGUEZ mabelleira@invi.uned.es
Nombre y Apellidos Correo Electrónico	MANUEL ALCOVER POVO malcover@invi.uned.es
Nombre y Apellidos Correo Electrónico	JUAN JOSE CARBONERO REDONDO jcarbonero@invi.uned.es
Nombre y Apellidos Correo Electrónico	JUAN ANTONIO TOSCANO ORTEGA jtoscano@invi.uned.es

HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

La atención al estudiante se realizará a través del curso virtual, así como por los medios telemáticos (correo electrónico y videoconferencia) y presencialmente en horario lectivo.

COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

1. Haber adquirido conocimientos avanzados sobre la jurisdicción contencioso-administrativa, y demostrado, en un contexto especializado en la referida jurisdicción, una comprensión detallada y fundamentada tanto de los aspectos teóricos como prácticos, y de la metodología de trabajo, de la misma.
2. Saber aplicar e integrar el conocimiento de la materia, otorgando la correspondiente fundamentación jurídica, en la resolución de los problemas o supuestos que puedan plantearse, en el ámbito de aplicación del Derecho contencioso-administrativo.
3. Saber evaluar y seleccionar tanto la metodología precisa de los campos de estudio propios de la materia, como la normativa y doctrina jurisprudencial aplicables, para formular conclusiones jurídicas sobre la resolución de concretos supuestos planteados, a partir de información incompleta o limitada, con expresa referencia a las posibles disyuntivas, e incluyendo, cuando resulte procedente, la reflexión sobre las consecuencias que una u otra puedan tener en cada supuesto.
4. Ser capaces de predecir y controlar la evolución de supuestos complejos, mediante el desarrollo de nuevas e innovadoras metodologías de trabajo, adaptadas al ámbito profesional concreto, en general multidisciplinar, en función de aquél en que desarrolle su actividad.
5. Saber transmitir, de un modo claro y sin ambigüedades, a un público, especializado o no, los resultados de la aplicación judicial del Derecho, así como los fundamentos más relevantes sobre los que se sustentan tales resultados, con especial ponderación de la incidencia de aquéllos en el supuesto concreto objeto de resolución.
6. Haber desarrollado la autonomía suficiente para acordar la resolución judicial del supuesto planteado, transmitiendo los argumentos básicos, tanto en el contexto puramente judicial, como en otros contextos, reflexionando sobre los efectos de tal resolución en el concreto ámbito contencioso-administrativo.
7. Ser capaces de asumir la responsabilidad de su propio desarrollo profesional y de su especialización en el amplio campo de la materia.

CONTENIDOS

Sesión 1: Introducción a la Jurisdicción. Ámbito y Jurisdicción. Especial delimitación con otras jurisdicciones

Sesión 2: Órganos y competencias, con especial referencia a los órganos unipersonales

Sesión 3: Autorizaciones de entrada en domicilio. Implicación de Derechos Fundamentales

Sesión 4: Las partes y el Objeto del procedimiento

Sesión 5: El Procedimiento Ordinario como procedimiento principal. Especial referencia a la interposición y reclamación del expediente

Sesión 6: El Procedimiento Ordinario como procedimiento principal. La Prueba

Sesión 7: La terminación del Procedimiento. La Sentencia

Sesión 8: Las especialidades del procedimiento abreviado. Régimen de recurso

Sesión 9: La ejecución. Especialidades en el ámbito administrativo

Sesión 10: Procedimientos especiales, con especial referencia a la protección de derechos fundamentales.

Sesión 11: Medidas cautelares

Sesión 12: Extranjería

Sesión 13: Derecho sancionador

METODOLOGÍA

La metodología docente está basada en la inicial exposición, de carácter somero, en cada una de las sesiones en que se divide el programa, de determinados conceptos teóricos, básicos para abordar la vertiente práctica, y que, por el escaso número de temas de que consta la oposición, no han sido abordados en profundidad en la misma. Para ello, aquélla es acompañada de esquemas en formato Power Point, o guiones previamente facilitados al alumnado, con objeto de facilitar el seguimiento de las sesiones.

Del mismo modo, el desarrollo en profundidad de la parte teórica se efectúa mediante material escrito que es puesto a disposición del alumnado, al inicio de cada uno de las sesiones de la materia, para poder ser utilizado en el ulterior abordaje de los supuestos prácticos.

Una vez expuestas las líneas básicas teóricas de cada una de las materias, con especial incidencia en la normativa y doctrina jurisprudencial más recientes, se abordan diversos supuestos prácticos, utilizando para ello el método del caso, a través de distintas fórmulas, tal como a continuación se expondrá:

a) La primera de ellas consiste en el planteamiento de diversas cuestiones de carácter práctico, de forma oral, al alumnado, con objeto de fomentar el debate en el aula, y la formulación al profesorado de las dudas o consultas que, al hilo de la configuración de la correspondiente respuesta, vayan surgiendo.

b) La segunda de las metodologías supone el planteamiento de un supuesto práctico, para su preparación, bien por grupos -en que es dividida la clase- o bien individualmente. A tal efecto, se otorga un determinado plazo para su estudio, con expresión de la normativa y doctrina jurisprudencial que pueden resultar de utilidad, y, una vez transcurrido el mismo, en la misma sesión, o en una posterior (dependiendo de la complejidad del supuesto), el alumnado ha de ir exponiendo la resolución del supuesto por la que haya optado, para, nuevamente, generar un debate, y fomentar la participación del alumnado en el mismo, otorgando el profesorado la correspondiente orientación, particularmente sobre la formación del discurso resolutorio, y el espíritu crítico.

c) La tercera metodología consiste en el análisis tanto de un proceso judicial, como de varios modelos de sentencias judiciales, facilitados al alumnado, con objeto de que puedan reflexionar sobre cada uno de los trámites estudiados, así como observar las diversas posibilidades en el redactado de la resolución, y poder profundizar sobre su estructura y contenido.

La puesta a disposición del material correspondiente al alumnado, así como la interacción

entre éste y el profesorado, se instrumentaliza mediante el uso de la plataforma virtual.

SISTEMA DE EVALUACIÓN

TIPO DE PRUEBA PRESENCIAL

Tipo de examen No hay prueba presencial

CARACTERÍSTICAS DE LA PRUEBA PRESENCIAL Y/O LOS TRABAJOS

Requiere Presencialidad No

Descripción

La evaluación se compone de un ejercicio, consistente en la redacción de una sentencia o un auto, a partir de un supuesto práctico facilitado, en que es expuesto el contenido de la pretensión deducida en la demanda, las causas de oposición formuladas en la contestación, y el resultado de la prueba practicada en el acto de juicio.

Durante las sesiones se explica al alumnado el contenido del ejercicio de evaluación, así como los criterios de evaluación, siendo el mismo entregado con carácter previo a la finalización de aquéllas, para posibilitar la formulación de cuestiones o dudas que, al hilo del redactado de la sentencia, pudieran surgir. El profesorado, al efectuar la explicación anteriormente aludida, destaca la necesidad de motivación de la resolución a redactar, así como de exposición de la valoración probatoria, fijación de cuestiones controvertidas, y correcta estructura y redacción de la sentencia, en los términos expuestos al efectuar el estudio de la sesión en que tales cuestiones son abordadas.

Criterios de evaluación

Ponderación de la prueba presencial y/o los trabajos en la nota final 100%

Fecha aproximada de entrega

Comentarios y observaciones

PRUEBAS DE EVALUACIÓN CONTINUA (PEC)

¿Hay PEC? No

Descripción

Criterios de evaluación

Ponderación de la PEC en la nota final

Fecha aproximada de entrega

Comentarios y observaciones

OTRAS ACTIVIDADES EVALUABLES

¿Hay otra/s actividad/es evaluable/s? No

Descripción

Criterios de evaluación

Ponderación en la nota final

Fecha aproximada de entrega
Comentarios y observaciones

¿CÓMO SE OBTIENE LA NOTA FINAL?

La nota final es la obtenida en el sentencia o auto entregados.

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

Se facilitará en la plataforma virtual y en las clases presenciales y virtuales

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

Se facilitará en la plataforma virtual y en las clases presenciales y virtuales.

RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA

IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Guía hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación, o miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no se hayan sustituido por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe.